

Radicado No. 17372645

Popayán, 09/10/2024

Señor/a
LISANDRO FERNÁNDEZ
Cargo: N/A
E-mail: N/A
Copia: no
Dirección: VE - BUENA VISTA
Celular: 3165032207
Cédula: 18110099
Producto: 251916306 - Ruta: N/A
Corinto – Cauca

Asunto: Solicitud número 17372645 del 21 de septiembre de 2024. Notificación por aviso.

Estimado señor/a LISANDRO:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 17372645 expedido el día 01 de octubre de 2024,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 17372645 del 01 de octubre de 2024 en dos (02) folios.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Soporte Clientes
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: AJN
Solicitud: 17372645

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.

Popayán, 01 de octubre de 2024

Señor (a):

LISANDRO FERNÁNDEZ

E-mail: N/A

Dirección: Vereda Buena Vista

Celular: 3165032207

Cédula: 18110099

Contrato: 251916

Producto: 251916306

Titular: **LISANDRO FERNANDEZ**

Corinto – Cauca

Asunto: Respuesta a tu radicado No. **17372645** del 21 de septiembre de 2024.

Hola Lisandro,

Recibe un cordial saludo, estamos encantados de atender tus inquietudes para brindarte una buena experiencia con nuestro servicio.

En atención a tu solicitud radicada de manera presencial el 21 de septiembre de 2024, donde manifiestas reclamación por el monto que registra tu factura, de la manera más cordial nos permitimos informar:

Validando el Sistema Comercial registrado con producto 251916306 y realizando un exhaustivo análisis de los consumos facturados que parten desde el mes de febrero del presente año, se evidencia que se presenta un error en factura del mes de agosto por concepto de consumo recuperado del mes de febrero y mes de marzo de 2024, por lo cual se declara procedente tu solicitud; realizando así el ajuste correspondiente de la factura liquidada para el mes de agosto.

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido con el artículo 150 de la Ley 142 de 1994 consagra: *“De los cobros inoportunos. Al cabo de cinco meses de haber entregado las facturas, las empresas no podrán cobrar bienes o servicios que no facturaron por error, omisión, o investigación de desviaciones significativas frente a consumos anteriores. Se exceptúan los casos en que se compruebe dolo del suscriptor o usuario.”*

Adicionalmente, es oportuno informarte que, debido al ajuste realizado, registras un **SALDO A FAVOR** por valor de **\$43.400** pesos, mismos que serán aplicados en la próxima factura que la Compañía disponga para el contrato 251916.

“Conforme al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante el Representante Legal de la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación, de la presente decisión”.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

Si tienes alguna inquietud, no dudes en comunicarte llamando gratis desde tu celular a la línea 01 8000 51 1234.

- ✉ Correo electrónico pqrceo@ceoesp.com
- 🌐 <https://www.ceoesp.com.co/registro-de-pqrs>
- 🗣 Tu asistente virtual Olguita
- 📱 App CEO en tus manos

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites.



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Soporte Clientes
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyecto: KYWB
Solicitud: 17372645 (17542123)